

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008, reguladas en el Decreto 258/2005, de 7 de diciembre. (2008061643)

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 22 de noviembre de 2007 (DOE n.º 140, de 4 de diciembre de 2007), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2008, reguladas en el Decreto 258/2005 de 7 de diciembre.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de la citada Orden de 22 de noviembre, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 9 de la referida orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Conceder las Ayudas a la Producción Teatral, de Danza y de Música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 a las Compañías de Teatro, Música y Danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

A N E X O I**TEATRO Y DANZA**

N.º	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	SURIPANTA TEATRO	"Muerte accidental de un anarquista" de Darío Fo.	34.500
2	TAPTC? TEATRO S.C.	"Trucos viejos para tiempos nuevos" de Javier Llanos	12.000
3	GUIRIGAI TEATRO	"Los viajeros del tiempo"	34.500
4	TEATRO DE PAPEL	"El enfermo imaginario" de Molière	27.600
5	JOSÉ FERNANDO DELGADO PRIETO	"Bestiario" de José Fdo. Delgado Prieto	27.600
6	LA QUIMERA PRODUCCIONES	"...Y sin embargo te quiero" de Miguel Murillo	20.700
7	AL SUROESTE TEATRO	"El ángel de la luz" de Miguel Murillo	33.350
8	UTE PROD. JAVIER LEONI-DAVID PÉREZ	"Princesas, olvidadas o desconocidas..."	40.250
9	LEÓN CASTRO Y ASOCIADOS	"Salto a l' strellazzo"	19.550
10	TALIKATAO S.L.	"Viajeras en la memoria"	14.950

MÚSICA

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	PTO DE PRODUCCIÓN
1.	MARIANO GUTIÉRREZ HEREDERO	C.D. "Luz de tierra" Pablo Guerrero canta a 15 poetas extremeños.	35.000
2.	LOVEMONK S.L.	C.D. "Monte Cristina". Gecko Turner.	40.000
3.	MOSQUITO ESPECTÁCULOS S.L.	C.D. "Elongaciones V.I." Carlos Ojeda.	15.000
4.	PROMÚSICA DE EXTREMADURA	C.D. Fely Acevedo & Monty Jazz Ensemble (12 Boleros. A. Machín)	15.000

TOTAL:370.000 €



Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

ANEXO II

COMPAÑIAS	ESPECTÁCULO"	MOTIVO DE DENEGACIÓN
Saltarrana Teatro "	"Los caprichos"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Pedro Luís Cortes Martín	"Autómatas"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Cándido Gómez Melchor "	El último Blues de Black Wait"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
El Quinto Pino del Tiétar	"El hotel de la risa"	No alcanzar la puntuación mínima exigida
Extremedios de Localizaciones S.L.	--	No completar la documentación exigida
Spanish percusión group.	C.D. "Drummer Devils"	No completar la documentación exigida
Ricardo J. Gallén García	C.D. Laúd J.S. Bach	No completar la documentación exigida
Extremeña de Sonorización	1er Concurso "Músikas"	No cumple con el objeto de la Orden

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmá. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de mayo de 2008.

La Consejera de Cultura y Turismo,
LEONOR FLORES RABAZO